

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00313 00
Sustanciación: 151*

Como consecuencia del acuerdo transaccional alcanzado por las partes, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener consignadas a su nombre el demandado Jonathan Fabricio Soto Arias, identificado con la c.c. 1.053.786.404, en las siguientes cuentas bancarias:

Banco Davivienda, Cuenta ahorros No. 000753425
Bancolombia, Cuenta ahorros No. 081591355
Banco BBVA, Cuenta CCB No. 100028284

Para tal efecto, por el Centro de Servicios líbrese y envíese los respectivos oficios informando que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 998 del 21 de julio de 2023. el cual queda sin vigencia.

Por otra parte, se pone en conocimiento de las partes el oficio No. 77423 de fecha 29 de enero de 2024 enviado por la Secretaría de la Movilidad de Manizales, visto en el anexo 060 del expediente digital, mediante el cual se informó sobre el levantamiento de la medida cautelar sobre el rodante de placas 918 ADW.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 16
Fecha de notificación por estado 05/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d09369dc09bcdb2f2f374dc2e617a06b8b8fe32c33ec762b0703578b0eccd66**

Documento generado en 02/02/2024 06:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>